



Laureata maravedis.

SECCO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

Por derecho de la Ciudad y su Publico, y Ministerio de la  
pússima, Inmaculada Concepcion de Maria, y  
Cena nuestra; Con lo que quedo favorecido dho. Sr.  
tomar en su Empleo de Procurador Sindico Real y  
reprozedio a otorgarle el Poder correspondiente en la  
forma y modo siguiente.

Poder D. y Ca notorio como Nos Justicia y Decano  
de esta M. V. y M. D. Ciudad de Murcia juntos  
en nro Ayuntamiento como lo ha venido de uso y  
costumbre para conferir y realzer quanto sea conduci-

de a la honra de ambas Magestades bien y utilidad de  
esta Capital; A saber.

Agua los nombres de los señores  
Justicia y Capitanes capitulares

Con Nos, y en nombre de los dho. Sr. por quienes  
prestamos voz y caucion de rato de J. Estanay para  
que por los dho. J. reconozcan y cumpla en su obliga-  
cion de hazer mor de los propios y renta de esta Ciu-  
dad en un nombre de cada uno de ellos cumplido el J. P. on dho